

SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA

PARA SEGUIMIENTO DE PATOLOGÍAS



¿Quién puede hacer uso del servicio?

Todos los asegurados con enfermedades crónicas, entendiéndose por enfermedad crónica aquellos trastornos orgánicos, o funcionales, persistentes en el tiempo.

Aquellas personas, a partir de 70 años, que deseen un seguimiento y control más personalizado de patologías puntuales o esporádicas o que prefieran un seguimiento personalizado de su estado de salud general, así como una interlocución directa con su médico, sin necesidad de desplazamiento.

¿En qué consiste?

Es un servicio telefónico de Teleconsulta que ofrece un seguimiento periódico del paciente y de su estado de salud, además de:

- Consejo médico 24 horas.
- Coordinación de urgencias.
- Asesoramiento de citas con especialistas.
- Coordinación de traslados para intervenciones.
- Activación de recursos a distancia: ambulancias, médicos o enfermeros a domicilio.

Programa de control – Calendarización de las Teleconsultas

El seguimiento se realiza por parte de **un único médico que es asignado al paciente** y que será siempre el responsable de su programa de control.

El programa de control consiste en la realización de un **plan personalizado de seguimiento telefónico**, en función de la patología y situación basal del asegurado, donde se elabora un **calendario de llamadas** que permitirá al facultativo:

1. Comprobar el estado de salud del paciente, para ello podrá utilizar elementos de **control telemétrico** para hacer un seguimiento de las constantes del paciente. Los dispositivos que se pueden requerir son:



Glucómetro



Pulsioxímetro



Tensiómetro

Si son necesarios para el tratamiento asignado, y si el paciente no dispone de alguno de ellos en su domicilio, ACUNSA los facilitará de manera gratuita.

2. Verificar el **cumplimiento de los tratamientos**.
3. Garantizar la **disponibilidad de medicamentos**.
4. **Controlar las visitas a los médicos especialistas**.

Otros servicios que ofrece el programa

1. Realización de informes médicos evolutivos de las Teleconsultas con situación del paciente, medicación y medidas a adoptar.

2. Emisión de recetas electrónicas.

En la medida en que se trate de un tratamiento prescrito por un facultativo, el médico se encargará de emitir las recetas electrónicas necesarias para un correcto seguimiento del mismo, con el fin de que el paciente no tenga nunca problemas de abastecimiento de medicamentos.

3. Telefarmacia.

Si el asegurado necesita un medicamento prescrito por el médico, y no puede acudir a la farmacia, este servicio pone a su disposición la entrega de medicamentos a domicilio 24 horas, 365 días al año, y en cualquier parte de España.

- El servicio localiza el medicamento en la farmacia más cercana al asegurado.
- Tras informar sobre el precio, un mensajero recoge la receta del domicilio del paciente, si fuera necesario, y el coste del medicamento.
- Entrega del medicamento en un plazo máximo de 3 horas.

¿Cómo y cuándo registrarse?



**INCLUIDO
EN SU
PÓLIZA**

Este servicio se añade de
forma gratuita.



SERVICIO DE
**ADHESIÓN
VOLUNTARIA**

Puede adherirse desde
hoy mismo.



**REGÍSTRESE
CUANDO UD.
LO DESEE**

El registro es telefónico y su
activación inmediata.

**Teléfono del Servicio de Atención Médica
para seguimiento de patologías**

 **91 837 50 72**